SECRETARÍA GENERAL

No. Contrato:	**SG-CPS-247-2023**
fecha de suscripción	15 DE FEBRERO DE 2023
Contratista:	**CAROLINA DAZA CASTELLANOS**
Objeto:	El objeto del Contrato es Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento en la implementación y seguimiento del modelo integrado de planeación y gestión - MIPG en lo relacionado a la política de racionalización de trámites de la Gobernación de Cundinamarca.
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses sin que supere el 31 de diciembre de 2023, plazo que será contado a partir de la expedición del registro presupuestal por parte de la secretaría de Hacienda del Departamento
Valor:	**VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($27.800.000) M/CTE**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 15 de febrero de 2023

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Técnico, profesional o profesional Especializado
2. Doce (12) meses de experiencia
3. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el Departamento, cuando no se requieren conocimientos especializados

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria, **MARY ALEJANDRA GALEANO BELLO**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.020.724.881 Asesora Grado 09 de la Secretaria General, cumple con los requisitos para ejercer la función, dejando constancia que cumple con las mismas, así

1. Profesional
2. Con más de Veinticuatro (24)meses de experiencia profesional relacionada
3. Cumple con el perfil apropiado, según manual de funciones de la Resolución 0544 de 2019 de la Función Publica

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaria General.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SG-CPS-247-2023** de la funcionaria **MARY ALEJANDRA GALEANO BELLO**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.020.724.881 Asesora Grado 09 de la Secretaria General.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisora deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, hasta la terminación del contrato.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y si de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EVELIA ESCOBAR PERDIGON
Secretaria General

Proyectó: Zaira Andrea Barrera Hernández - Abogada Contratista O.A.J. – S.G.
Reviso: Graciela Hernández Lozano – Asesora de Despacho Sec. Gral.
Aprobó: Jennifer Astrid Ávila Niño - Jefe Oficina Asesora Jurídica – S.G

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.